

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019-0163**

Acorde a lo solicitado por el demandante, se dispone:

PONER en conocimiento de la parte actora, que el recurso de apelación fue otorgado en el efecto SUSPENSIVO, por tanto, hasta que el superior se pronuncie sobre el recurso, no se podrá continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, las diligencias en segunda instancia le correspondieron al JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO de ésta ciudad, quien a la fecha no ha devuelto las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>17</u> Hoy <u>29-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|